



## *Excmo. Ayuntamiento de Almadén*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE CIUDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADEN CELEBRADA EL MIERCOLES 2 DE JULIO DE 2008

Presidente D. Emilio García Guisado, Alcalde.  
Vicepresidente Primero: D. Ismael Mansilla Muñoz  
Vicepresidenta Segunda: D<sup>a</sup> Ángela Carrasco García  
Vocales:  
M<sup>a</sup> José Noguero Martín  
D. Rafael Martín Mora  
D. José Verastegui García  
D. Miguel Núñez Rubio  
D. Francisco Hidalgo Franco  
D<sup>a</sup> Manuela Casado Rubio  
D. José Fuentes Pizarro  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz  
D. Doroteo Verastegui Rayo  
D. Balbino Bejarano Tirado  
D. Domingo García Ruiz  
D<sup>a</sup> Esperanza Bernal Roncero  
D. Víctor Ruiz Valero  
M<sup>a</sup> Julia Cano Calderón  
D. Carlos Jesús Rivas Sánchez  
Secretario Acctal: D. José M<sup>a</sup> López Vegara

En la ciudad de Almadén, siendo las dieciocho horas del día dos de julio de dos mil ocho, se reunieron como miembros del Consejo de Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Almadén las personas relacionadas previamente citadas en convocatoria, no justificando su ausencia D<sup>a</sup> Ana Isabel Gallego-Preciados Algora y D<sup>a</sup> Manuela López Moya, al objeto de celebrar la presente sesión conforme a los asuntos incluidos en el orden del día, declarándose abierta por el Presidente, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### **1. Aprobación del acta de la sesión constitutiva del Consejo de Ciudad, celebrada el día ocho de mayo de dos mil ocho.**

Habiéndose remitido a todos los miembros del Consejo de Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Almadén – en adelante Consejo- , copia del acta de la sesión constitutiva celebrada el pasado ocho de mayo de dos mil ocho, se aprueba por unanimidad de los presentes, señalando el señor Balbino Bejarano Tirado, que su segundo apellido es este y no Franco como figura en la citación de la convocatoria. De igual forma apunta su nombre correcto Víctor Ruiz Valero.  
José Fuentes Pizarro solicita aclaración sobre la situación cardinal de los terrenos de ampliación para suelo industrial puntualizando su situación orográfica el señor Presidente.



## *Excmo. Ayuntamiento de Almadén*

---

### **2. Dictamen del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Ciudad para su elevación y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.**

Interviene en primer lugar el Presidente para dar a conocer el borrador del Reglamento de funcionamiento del Consejo admitiéndose enmiendas, aclaraciones puntuales o rectificación de errores de impresión.

El señor Ismael Manilla Muñoz presenta dos propuestas una presentada por el señor Balbino Bejarano Tirado y otra del señor Doroteo Verastegui Rayo que se incluyen en el expediente admitidas a tramite.

La señora Maria Carmen Rodríguez Ortiz propone se amplíe el número de miembros del Consejo a un representante de cada agrupación política de las últimas elecciones municipales, contestando el Presidente que con esa opción se desvirtuaría la representación municipal además de no estar contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana.

El señor Doroteo Verastegui Rayo apunta que se inviten por el Presidente las personas que se consideren necesarias conforme a los asuntos del orden del día de las sesiones.

El señor Carlos Jesús Rivas Sánchez propone que se admitan cualquier propuesta de participación que sea interesante para los asuntos a tratar.

Francisco Hidalgo Franco dice que la participación es suficiente conforme a la redacción originaria.

Se debate sobre el art. 4 respecto a los invitados con voz pero sin voto continuando su redacción originaria.

Respecto al art. 5 se decide por unanimidad cambiar la expresión del número de representantes por cada área por “no más de veinticinco, correspondiendo un miembro por cada dos asociaciones de área”.

En la dicción del art. 6 se decide por unanimidad cambiar la palabra defunción por fallecimiento y añadir el apartado e) renuncia o dimisión.

Por unanimidad se adopta suprimir el apartado c) del art. 10 e incluir “comisiones de trabajo y seguimiento en materias concretas”.

En relación al art. 13 se establece un plazo de convocatoria de cinco días, generándose un amplio debate sobre la forma de la votación.

El señor Doroteo Verastegui Rayo propone que el voto sea secreto.

El señor Balbino Bejarano Tirado propone que el voto sea secreto cuando al menos un miembro del Consejo así lo solicite porque todos somos un grupo.

El Presidente interviene para decir que el funcionamiento de este órgano debe ser un modelo de participación democrática.

El señor Francisco Hidalgo Franco propone que voten los presentes a mano alzada para decidir el tipo de voto.

Se acepta por unanimidad la votación a mano alzada con las siguientes opciones de voto:



## *Excmo. Ayuntamiento de Almadén*

---

Como esta redactado en el borrador, y suprimiendo a partir de la coma que dice “votación nominal y/o secreta”.

El resultado es de cinco votos para como esta redactado, ocho votos para la opción de suprimir a partir de la coma que dice secreta y tres abstenciones.

Se resuelve el tipo de voto por el resultado reseñado en suprimir a partir de la coma que dice que la votación será secreta cuando sea a petición de algún miembro del Consejo.

En el párrafo 4, de ese mismo punto, referido al quórum de constitución se decide por unanimidad la presencia de una tercera parte de los miembros donde se incluyen el Presidente y Secretario y en segunda convocatoria media horas después de la señalada para la primera con el número de asistentes en ese momento.

Finaliza este punto tras el amplio debate el Presidente para decir que estas matizaciones y correcciones se implantaran en el texto del borrador del Reglamento para su aprobación en el próximo Pleno de la Corporación; quedando de la siguiente manera el Borrador Definitivo (Anexo)

### **3. Plan Municipal de Drogas**

Interviene en primer lugar el Presidente para comunicar a los miembros del Consejo la aprobación reciente en Pleno Municipal del Plan Municipal de Drogas, lo que constituye una satisfacción general tratándose de un documento que todos debemos impulsar a favor de la prevención del consumo de estupefacientes y drogas tóxicas, más aun en estos días donde somos noticia por la detención de varias personas en la localidad acusadas de un delito contra la seguridad pública por vender drogas, por lo que aprovecha para felicitar a la Guardia Civil y Policía Local por el trabajo realizado, entregando la palabra al señor Ismael Mansilla Muñoz, Concejal Delegado de Sanidad y Asuntos Sociales, como responsable municipal de la elaboración del texto quien agradece el trabajo realizado por la Comisión Técnica, así como el apoyo de Cáritas Almadén, y de todas aquellas personas que han apoyado o participado de alguna manera en esta iniciativa. El señor Ismael Mansilla Muñoz da a conocer algunos datos del plan en cuanto a su presupuesto y configuración, insistiendo en la figura fundamental del coordinador de dicho plan, cuyo texto integro recibirán todos los miembros del Consejo.

Abierto por el Presidente un turno de consultas la señora Esperanza Bernal Roncero pregunta a quien dirigirse para cuestiones puntuales contestando el señor Ismael Mansilla Muñoz que la figura del coordinador está diseñada para estas funciones.



## *Excmo. Ayuntamiento de Almadén*

---

Finaliza el señor Presidente sobre este punto del orden del día manifestando que el Plan Municipal de Drogas es un documento estratégico para favorecer la prevención ante el consumo de drogas y que la Administración Municipal que Preside realizará todos los esfuerzos posibles para dotarle del presupuesto suficiente y de todas aquellas garantías para su ejecución.

#### **4. Presentación Plan de Actuación Municipal. Actuaciones de Reindustrialización para la convocatoria de concesión de ayudas ( Resolución de 29 de abril de 2008) y publicada en el BOE.**

Toma la palabra el señor Presidente para indicar las líneas maestras del equipo de Gobierno Municipal respecto a la convocatoria de concesión de ayudas del Ministerio de Industria en Resolución de 29 de abril de 2008 que ascienden a la cantidad de seis millones de euros para proyectos del presente ejercicio. Dice el presidente que se persiguen los siguientes objetivos por ejercicios:

Como primer objetivo para 2008 se encuentra la adquisición de suelo rústico para disponer de suelo urbanizable industrial al Norte del Polígono Industrial Pozo de las Nieves sobre una superficie de setenta hectáreas, para inversiones que generen trabajo y empleo.

En este primer objetivo también incluye la construcción del eje que una la CM 415 con la N 502 y variante de la circunvalación, así como las fases tercera y cuarta de la ampliación del Polígono Industrial Pozo de las Nieves.

Como segundo objetivo la obra civil de enlace entre la Avda. de la Libertad, pasando por la puerta de Carlos IV, cerco San Teodoro hasta la Avda. del Norte.

Como tercer objetivo la construcción de dos naves para CIEES.

Como cuarto objetivo la construcción del Recinto Ferial que incluye auditorio. Zonas de ocio, comerciales, aparcamientos, etc.

Dice el señor Presidente que todos estos proyectos de ejecución de obras se presentarán al Ministerio de Industria antes que finalice el plazo de solicitud.

Continúa el señor Presidente mencionando algunos de los proyectos a realizarse en el ejercicio 2009 consistentes en obras de acondicionamiento del Polígono Industrial Pozo de las Nieves, reformas en la antigua Academia de Minas. También comunica la disponibilidad de cuatro millones de euros para créditos a favor de promotores,



## *Excmo. Ayuntamiento de Almadén*

---

créditos a pagar en quince años con cinco de carencia y dos millones de euros para promotores de empleo.

En política deportiva municipal el proyecto prioritario es la construcción del nuevo estadio de fútbol el Morconcillo, cuyo proyecto de obras está redactado iniciándose los contactos para obtener las vías de financiación.

Finaliza el señor Presidente expresando que son proyectos para todos y razonables abriendo un turno de preguntas.

Pregunta la señora M<sup>a</sup> José Noguero Martín la cantidad de ayuda a la inversión, contestando el señor Presidente, que en total puede llegar sobre un setenta y cinco por ciento.

Pregunta el señor Rafael Marín Mora por el emplazamiento del nuevo recinto ferial y el lugar de celebración de FERCOAL 08, contestando el Presidente que sobre la solana de la Fuente Vieja respecto a la primera pregunta y en el cerco San Teodoro de Minas de Almadén respecto de la segunda.

Pregunta la señora Esperanza Bernal Roncero que la circunvalación para cuando, contestando el Presidente que el proyecto y su financiación se encuentran observados en los Presupuestos del Estado del presente ejercicio.

Pregunta el señor Doroteo Verastegui Rayo por la iluminación y acondicionamiento de la zona del túnel de la mina puesto que está todo oscuro y lleno de baches, contestando que esta zona entra en la ejecución del objetivo número dos al que remite.

Pregunta el señor Balbino Bejarano Tirado por la falta de barandilla que impida el riesgo de caídas desde el nivel de puerta de acceso al Cerco San Teodoro a la vía en tierra donde se ubica la puerta de Carlos IV contestando el Presidente de igual forma que se observa en la obra nueva del objetivo número dos al que remite. También pregunta el reseñado por otra barandilla que hace falta en la parada de autobuses.

Finaliza el Presidente haciendo referencia al documento moción aprobado por todos los Grupos Municipales sobre el almacenamiento de mercurio y ratificado por este Consejo.

El señor Ismael Mansilla Muñoz invita a que se acceda a la pagina Web del Excmo. Ayuntamiento de Almadén para cualquier consulta.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por el Presidente se levantó la sesión, agradeciendo la presencia de todos, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretario en funciones del Consejo de Ciudad, hago constancia y certifico.-

Vº. Bº.

El Presidente

El Secretario

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CONSEJO DE CIUDAD DE ALMADEN.



## *Excmo. Ayuntamiento de Almadén*

---

### **PREÁMBULO**

#### **CAPITULO PRIMERO. DEFINICIÓN Y FUNCIONES**

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Funciones

#### **CAPITULO SEGUNDO. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO**

Artículo 3. Composición

Artículo 4. Invitados

Artículo 5. Renovación de los miembros

Artículo 6. Causas de pérdida de condición de miembro

Artículo 7. Secretaría del Consejo

#### **CAPITULO TERCERO. ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO**

Artículo 8. Órganos del Consejo

Artículo 9. Plenario

Artículo 10. Presidencia

Artículo 11. Vicepresidencia

#### **CAPITULO CUARTO. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

Artículo 12. Periodicidad de las sesiones.

Artículo 13. Convocatorias y régimen de funcionamiento de las sesiones

### **PREÁMBULO**

La participación ciudadana es un derecho reconocido de la ciudadanía y un mandato a las instituciones locales, contenido en la Ley reguladora de las bases del régimen local, y como tal, el Ayuntamiento de Almadén lo debe promover. Esta participación ha caracterizado siempre a Almadén como ciudad con voluntad de impulsar mecanismos y espacios de relación cívica y democrática. Almadén ha sido siempre una ciudad innovadora y permeable a las propuestas de las ciudadanas y los ciudadanos.

La finalidad del Consejo de Ciudad, como máximo órgano de consulta y participación, es asistir y asesorar a los poderes públicos municipales e implicar, de la mejor manera posible, al conjunto de agentes institucionales e individuales de la ciudad de Almadén en la actividad municipal, para potenciar la máxima participación en la definición y seguimiento del futuro de la ciudad.

El Consejo de Ciudad debe liderar procesos de reflexión, coordinación y consenso con el resto de consejos sectoriales, en torno a los intereses que afectan a la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas.

#### **CAPITULO PRIMERO.- DEFINICIÓN Y FUNCIONES**

Artículo 1. Definición.



## *Excmo. Ayuntamiento de Almadén*

---

El Consejo de Ciudad es el órgano más amplio de participación en la gestión municipal, desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de la ciudad.

### Artículo 2. Funciones.

Las Funciones del Consejo de Ciudad:

- Debatar e informar preceptivamente sobre el Plan de Actuación Municipal y los Presupuestos Municipales.
- Informar preceptivamente de las consultas populares que se quieran llevar a cabo a instancias del Ayuntamiento.
- Debatar y valorar las conclusiones de los estudios y trabajos sobre temas estratégicos que realice el Ayuntamiento.
- Debatar los proyectos relevantes de la ciudad.
- Debatar y valorar los temas de interés general que planteen los Consejos Sectoriales.

Son competencias del Consejo de Ciudad:

1. Facilitar y promover la participación de la ciudadanía en las distintas áreas de gestión del Ayuntamiento.
2. Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones.
3. Impulsar la creación de estructuras participativas.
4. Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales.
5. Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, para ser trasladadas al Equipo de Gobierno o al órgano competente.
6. Ser informados respecto de aquellos temas de interés para el Consejo.
7. Ser informados, previa petición, de cuantos asuntos se demanden.
8. Aquellas que le puedan ser atribuidas por Reglamento.

## **CAPÍTULO SEGUNDO.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO**

### Artículo 3. Composición.

El Consejo de Ciudad de Almadén tendrá la composición siguiente:

- a) Como Presidente: el Alcalde.
- b) Como Vicepresidente: El/la Concej/a de Participación Ciudadana (Vicepresidente 1º) y un representante asociativo (Vicepresidente 2º).
- c) Un concejal por cada grupo político municipal.
- d) Un representante de cada uno de los Consejos Municipales Sectoriales.
- e) Representantes de entidades y colectivos debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- f) Como secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- g) El número de miembros del Consejo no podrá ser superior a 25 personas.



## *Excmo. Ayuntamiento de Almadén*

---

### Artículo 4. Invitados.

La presidencia, en función de los temas que se hayan de tratar, a iniciativa propia o a petición del Consejo de Ciudad o Consejos Sectoriales, podrá convocar en calidad de invitados, con voz pero sin voto, a concejales y concejales municipales, técnicos municipales o de otras administraciones y otros responsables de entidades y profesionales de reconocido prestigio o personas que el Presidente considere oportunas, a participar en las sesiones del Consejo.

### Artículo 5. Renovación de los miembros.

La duración del mandato de los miembros del Consejo de Ciudad es de cuatro años.

A fin de asegurar una rotación adecuada de los miembros del Consejo de Ciudad, las personas correspondientes al tejido asociativo, representantes de las asociaciones legalmente constituidas e inscritas, pueden ser renovadas cada dos años si así lo deciden; el resto de los componentes de dicho Consejo se renovará al inicio de cada legislatura o por renuncia o dimisión del miembro.

A la hora de elegir los miembros representantes de las distintas asociaciones, éstas se agruparán en las siguientes áreas de actividad:

- Deportivas y de Ocio.
- Juveniles
- De Igualdad.
- De Mayores.
- Vecinales.
- Educativas.
- Culturales.
- Salud.

De cada área se elegirá un representante por cada dos asociaciones o fracción que la compongan. Si con este criterio se llegara a superar el número máximo de componentes del Consejo, se modificará la representación, eligiendo un representante por cada tres asociaciones o fracción, y así sucesivamente.

En cada proceso de renovación también se renovarán los miembros que no hayan excusado la ausencia a ninguna sesión del Consejo durante todo el periodo de mandato.

### Artículo 6. Causas de pérdida de la condición de miembro.

Los miembros del Consejo pierden su condición en los supuestos siguientes:

- a) Por expiración del tiempo de vigencia del cargo o del nombramiento.
- b) Por pérdida, por cualquier causa, de la condición de miembro de las organizaciones o instituciones designadas.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por resolución judicial que le impida ocupar cargo público de esta naturaleza.
- e) Por renuncia o dimisión.



## *Excmo. Ayuntamiento de Almadén*

---

Excepto en el supuesto de la letra a), la institución designada puede nombrar un nuevo miembro que sustituya al miembro anterior. El nombramiento tendrá una vigencia temporal limitada al tiempo de permanencia que le restara por cumplir al miembro sustituido.

### Artículo 7. Secretaría del Consejo.

Actúa como secretario o secretaria del Consejo, el secretario o secretaria general de la Corporación o persona funcionaria municipal, en quien delegue.

Las funciones atribuidas a la secretaría del Consejo son:

- a) La redacción de las actas de las sesiones del Consejo.
- b) Asistir a la presidencia para garantizar las convocatorias de las sesiones.
- c) Enviar las convocatorias de las sesiones por orden de la presidencia.
- d) Custodiar la documentación del Consejo a efectos de garantizar la puesta a disposición o el acceso, entre la convocatoria y la celebración de la sesión, de la documentación relativa a cada sesión.
- e) Custodiar las actas y memorias del Consejo y certificar, cuando así se autorice, con el visto bueno de la presidencia del Consejo, los acuerdos tomados.

## **CAPÍTULO TERCERO.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.**

### Artículo 8. Órganos del Consejo.

El Consejo de Ciudad se estructura en los órganos siguientes:

- a) Plenario
- b) Presidencia.
- c) Vicepresidencias.

### Artículo 9. Plenario.

Forman parte del plenario la Presidencia, las personas representantes relacionadas en el artículo 3 y el secretario o secretaria del Consejo.

Las atribuciones del Consejo Plenario son las siguientes:

- a) Ejercer las funciones que le son propias, establecidas en el artículo 2, debatiendo y adoptando acuerdos que serán plasmados en forma de informes y recomendaciones no vinculantes.
- b) Formular propuestas y sugerencias al Ayuntamiento sobre los asuntos que son propios del Consejo y respeto al funcionamiento de los servicios y los organismos públicos municipales.
- c) Pedir información y documentación sobre cualquier materia o intervención que afecte al campo de actuación del Consejo.
- d) Cualquier otra función de naturaleza análoga que le atribuya el Pleno de la corporación o disposición municipal de carácter general.

### Artículo 10. Presidencia.



## *Excmo. Ayuntamiento de Almadén*

---

La presidencia del Consejo le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén.

Las atribuciones de la presidencia son:

- a) Convocar y fijar el orden del día de las sesiones del plenario.
- b) Enviar a los órganos de gestión y de gobierno municipal los informes y las recomendaciones del Consejo.
- c) Crear comisiones de trabajo y seguimiento en temas y materias concretas.
- d) El resto de funciones que le son propias en relación con el funcionamiento de un órgano colegiado.

### Artículo 11. Vicepresidencias.

Su función es sustituir al Presidente, por el orden de su nombramiento, en supuestos de vacante o ausencia y colaborar con la presidencia en el ejercicio de sus atribuciones como presidente de las sesiones.

## **CAPITULO CUARTO.- FUNCIONAMIENTO**

### Artículo 12. Periodicidad de las sesiones del plenario.

El plenario debe celebrar una sesión ordinaria cada seis meses, al comienzo de cada semestre. Asimismo, puede celebrar sesiones extraordinarias cuando las convoque el presidente o presidenta, por iniciativa propia o a solicitud de una cuarta parte de sus miembros. En este último caso, la solicitud se debe hacer mediante escrito razonado, firmado personalmente por todos los miembros que lo subscriban.

### Artículo 13. Convocatoria y sesiones.

La convocatoria debe ser por escrito y con constatación expresa del orden del día.

El orden del día de las sesiones del consejo se cerrará con diez días de antelación a la fecha de reunión, con el fin de poder incorporar las propuestas de los Consejos Sectoriales.

El orden del día de las sesiones del Consejo se debe notificar, junto con la convocatoria, cinco días hábiles antes de la sesión. La notificación también se puede enviar por medios telemáticos a los miembros del Consejo, siempre que hayan indicado este sistema como preferente o hayan admitido su utilización.

Para la válida constitución del Consejo, a efecto de la celebración de las reuniones, en primera convocatoria se requiere la presencia de una tercera parte de sus miembros, entre los que estarán el presidente y el secretario, o quienes legalmente les sustituyan. En el supuesto de que no se logre el quórum establecido, la reunión se celebrará en segunda convocatoria, media hora después con el número de asistentes en ese momento.

Corresponde a la presidencia la dirección y moderación de los debates intentando la búsqueda del máximo consenso. Sin embargo, en caso de desacuerdo, el presidente o presidenta puede someter los asuntos a votación. En caso de votación, los informes y las recomendaciones del Consejo se deben tomar por mayoría simple de los asistentes.



## *Excmo. Ayuntamiento de Almadén*

---

Las votaciones ordinarias se deben hacer a mano alzada, salvo que algún miembro del Consejo solicite una votación nominal y/o secreta, en cuyo caso se realizará de este modo. Los votos son personales e intransferibles.

De la sesión, el secretario o secretaria ha de extender acta, la cual debe recoger de forma sucinta las opiniones emitidas, el resultado del debate y, si se tercia, el de las votaciones. Asimismo, debe recoger íntegramente los informes y las recomendaciones no vinculantes emitidos por el consejo.

Las actas de las sesiones del Consejo de Ciudad se deben enviar a los miembros del Consejo y a todas las entidades y asociaciones de la ciudad, en un plazo de 30 días desde la fecha de celebración del plenario. Se debe publicar el orden del día y un resumen de las actas de las sesiones en la Web municipal y en los medios de comunicación municipales, con el fin de asegurar la difusión de los debates y los acuerdos y darlos a conocer al resto de la ciudadanía.

*Almadén, 2 de julio de 2008.*